



**Circular Núm.: SGE.DPE/012/2025**

**Asunto:** Requisitos para la Autorización del Servicio Educativo en el ciclo escolar 2025-2026.

Oaxaca de Juárez, Oaxaca, a 24 de julio de 2025

**Titulares de Acuerdos de Autorización de Validez Oficial de Estudios en Educación Preescolar, Primaria y Secundaria en el Estado de Oaxaca**  
**P r e s e n t e s**

Con fundamento en los artículos 3o fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 101, 146, 147 y 149 fracción VII y VIII de la Ley General de Educación; Acuerdos Secretariales 243, 254, 255, 276 y 357, emitidos por la Secretaría de Educación Pública; 126 fracción VI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 69, 71 y 73 de la Ley de Educación para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca; Decreto que reforma el Decreto No. 2, publicado en extra del Periódico Oficial del Gobierno del Estado, de fecha mayo 23 de 1992, que crea el Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca; 1, 8 y 22 fracciones XIII, XIV y XVIII del Reglamento Interno del Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca y demás aplicables para Refrendo de la Autorización de Validez Oficial de Estudios en educación preescolar, primaria y secundaria, se solicita:

Para la conservación de la Autorización de Validez Oficial de Estudios en educación preescolar, primaria o secundaria en el ciclo escolar 2025-2026, deberán hacer llegar ante esta Autoridad Educativa la documentación e información necesaria que permita corroborar el cumplimiento de los requisitos para seguir impartiendo educación con base a los lineamientos aplicables a la materia.

La documentación e información se remitirá al correo electrónico oficial [dpto.dictaminacion@ieepo.gob.mx](mailto:dpto.dictaminacion@ieepo.gob.mx) conforme a los Instructivos y formatos adjuntos en el correo de notificación, en el **periodo comprendido del 01 de septiembre al 10 de octubre de 2025**.

La información presentada será objeto de estudio y análisis para Refrendo de la Autorización de Validez Oficial de Estudios del tipo básico, por lo que en el caso de conducirse con **falsedad al inicio o durante el trámite** de la Autorización para continuar impartiendo educación en los niveles de preescolar, primaria y secundaria, la solicitud será desechada y en su caso se determinará la sanción en que pudiese incurrir por la posible lesión al Servicio Educativo y al Derecho a la Educación.

Asimismo, el incumplimiento a la presente y de continuar impartiendo educación preescolar, primaria o secundaria sin la Autorización expresa por escrito, la Dirección de Planeación Educativa iniciará el procedimiento administrativo correspondiente para sancionar la irregularidad, con base a los artículos 170 fracción XIX y 171 de la Ley General de Educación; 94 fracción I de la Ley de Educación para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 70 de la Ley Federal del Procedimiento Administrativo; 56 fracción I del Acuerdo Secretarial número 254 por el que se establecen los





"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

trámites y procedimientos relacionados con la Autorización para impartir Educación Primaria; 56 fracción I del Acuerdo número 255 por el que se establecen los trámites y procedimientos relacionados con la Autorización para impartir Educación Secundaria; 57 fracción I del Acuerdo número 276 por el que se establecen los trámites y procedimientos relacionados con la Autorización para impartir Educación Secundaria Técnica; 54 fracción I del Acuerdo número 357 por el que se establecen los requisitos y procedimientos relacionados con la Autorización para impartir Educación Preescolar; 1 y 10 de la Ley de Justicia Administrativa para el Estado de Oaxaca, así como las demás leyes, reglamentos, acuerdos y normas aplicables al caso en concreto.

De encontrarse impartiendo el servicio educativo en un domicilio distinto al autorizado en su Acuerdo de Validez Oficial de Estudios, o haber cambiado de Titular, deberán enviar la documentación comprobatoria de haber iniciado el trámite de actualización y modificación, para que proceda la solicitud y conservar la Autorización del Servicio Educativo.

Sin otro particular, reciban un afectuoso saludo.

Atentamente

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

  
**Lic. Florencio de la Cruz Valdivieso**  
Director de Planeación Educativa



**DIRECCIÓN DE  
PLANEACIÓN  
EDUCATIVA**

**INSTITUTO ESTATAL DE EDUCACIÓN  
PÚBLICA DE OAXACA**  
2022-2022

C. c. p.

Lic. Emilio Montero Pérez. Director General del IEEPO.- Para su superior conocimiento

Mtro. Javier Martínez López. Subdirector General Ejecutivo del IEEPO.- Para su conocimiento.

Prof. Albino Pérez Vásquez. Subdirector General de Servicios Educativos del IEEPO.- Mismo fin.

Lic. Carolina Thierry Sabido. Titular de la Unidad de Educación Inicial y Preescolar del IEEPO.- Mismo fin.

Ing. Luis René Terán Matus. Titular de la Unidad de Educación Primaria del IEEPO.- Para su conocimiento. Mismo fin.

Ing. Jaime Rubén González Márquez. Titular de la Unidad de Educación Secundaria del IEEPO.- Para su conocimiento. Mismo fin.

Expediente y Minutario

FCV/HCRP